

**I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ACEPTASE PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES AL FUNCIONARIO
QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 13.01.2014

DECRETO N° 444

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley N° 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- La ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- Artículo 17 de la La Ley 19.378.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, el acta de Instalación del Consejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

- Carta presentada por el Sr. Sergio Michea Pasten, Auxiliar Paramédico del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, la cual solicita permiso sin goce de remuneraciones, esto por razones de índole personal.

DECRETO:

1.- ACEPTASE Permiso Sin Goce de Remuneraciones a Don **Sergio Fernando Michea Pasten**, C.I 13.330.340-5, Auxiliar Paramédico del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, por 2 meses a contar del 23 de Enero del 2014 al 22 de Marzo del 2014.

SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/ccf.

Distribución:

/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.

